

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" Y LA FUNDACIÓN ESCULTOR BERROCAL PARA LAS ARTES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "BERROCAL: LOS ALMOGÁVARES" EN EL MUSEO DE MÁLAGA

REUNIDOS

En Málaga, 21 de mayo de 2018.

De una parte, Don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez, Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 18/2017, de 8 de junio, y de conformidad con las facultades que le atribuyen el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

De otra, Don Juan Ignacio Zafra Becerra, Director Territorial de CaixaBank en Andalucía Oriental y Murcia, y Don Rafael Fernando Chueca Blasco, Director corporativo de Territorio y Centros, actuando ambos en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "La Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), - según consta en el poder número 1783 de fecha 12 de junio de 2013, otorgado ante Tomás Giménez Duart, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña -, entidad domiciliada en, Palma de Mallorca, Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con NIF núm. G-58899998.

De otra, Doña María Cristina Blais Sajonia-Coburgo de Braganza, Presidenta de la Fundación Escultor Berrocal para las Artes, actuando en nombre y representación de la misma, entidad domiciliada en Villanueva de Algaidas (Málaga), Calle Olivo Hojiblanco, 15, y con NIF núm. G85281806, constituida con fecha 22 de noviembre de 2007, mediante escritura pública número 2852, otorgada ante el notario don Francisco Javier Cedrón López - Guerrero, constando su inscripción en el Registro de Fundaciones con el número 799. En el acto de constitución se nombró a Doña María Cristina Blais Sajonia-Coburgo de Braganza como Presidenta de la citada Fundación. En el artículo 11.1 de los Estatutos de la Fundación Escultor Berrocal para las Artes se atribuyen a la Presidenta las facultades representativas de dicha entidad, en particular, la de suscribir acuerdos o convenios en nombre de la misma.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió la gestión y la administración de los museos de titularidad estatal ubicados en su territorio en virtud del Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura.



El Museo de Málaga es un museo de titularidad estatal, cuya gestión y administración fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del citado Real Decreto, y en los términos establecidos en el Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 27 de mayo de 1994, sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal. De conformidad con el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, el Museo de Málaga depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos.

Que el artículo 1 del ya citado Decreto 213/2015, de 14 de julio, atribuye a la Consejería de Cultura la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura. En particular, le corresponde el impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2. h) del citado Decreto 213/2015, de 14 de julio, asignándose a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos la promoción y difusión del patrimonio histórico material e inmaterial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1. h) del reiterado Decreto 213/2015, de 14 de julio.

El Decreto 178/2016, de 22 de noviembre, crea el Museo de Málaga como servicio administrativo de con gestión diferenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

Tercero.- Que la Fundación Escultor Berrocal para las Artes, contempla entre sus objetivos la conservación, investigación y difusión de la obra de Miguel Berrocal y la contribución al avance de las artes, ciencias y técnicas y de la cultura en todas sus formas.

Cuarto.- Que es voluntad de las partes establecer la colaboración mediante el cual se facilite la exposición temporal de las obras escultóricas de la serie titulada "Almogávares", 10 esculturas en bronce todas firmadas por el artista y numeradas 5/6, propiedad de D. Beltrán Berrocal (titular de las obras) que se encuentran actualmente en posesión de la Fundación Escultor Berrocal para las Artes, en virtud de un contrato de depósito suscrito entre ambos para que dicha Fundación las gestione a fines expositivos y de conservación para su exposición temporal en el Museo de Málaga, por lo que todas las partes subscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Escultor Berrocal para las Artes para la realización de la exposición temporal en el Museo de Málaga de la serie escultórica "Almogávares" del autor Miguel Ortiz Berrocal, actualmente en posesión de la Fundación Escultor Berrocal para las Artes.

La decisión final sobre las fechas exactas de montaje y desmontaje, así como de la exhibición de la exposición se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, durante la vigencia del presente convenio, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava.

El detallado de piezas que configura la exposición se adjunta en el Anexo, que forma parte integrante del presente convenio.

Segunda. Sede.

La exposición tendrá lugar en el Museo de Málaga, situado en el Palacio de la Aduana.

Tercera. Compromisos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

La Consejería de Cultura asume los siguientes compromisos:

- a) Ceder el uso del espacio donde se van a exponer las obras en el Museo de Málaga.
- b) Garantizar en su sede del Museo de Málaga las condiciones de seguridad contra robo e incendio y de vigilancia con medios electrónicos y humanos, de las obras relacionadas en el Anexo, que forman parte de la exposición, durante el tiempo de montaje, estancia en las dependencias del museo, apertura al público y desmontaje de la exposición temporal, desde la entrada de las obras en el museo hasta su salida. El Museo de Málaga está dotado de medidas de seguridad contra intrusos y contra incendio y con personal de vigilancia las 24 horas.
- c) El personal técnico de la Consejería de Cultura que presta sus servicios en el Museo de Málaga -conservadores y conservadoras y ayudantes de museos y personal de restauración- supervisarán que las obras se mantengan en el mismo estado en que se depositan.
- d) Organizar, paralelamente a la exposición temporal de las obras objeto del presente convenio actividades, visitas y talleres de carácter socio-educativo, haciendo especial hincapié en aquellas dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad social. Estas actividades las realizará el personal del museo de oficio.



- e) Aportar los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término las obligaciones adquiridas para la consecución del objeto de este convenio.
- f) Contratación y pago del desmontaje de la exposición, y transporte de vuelta junto con la prima del seguro "clavo a clavo" de las obras desde el Museo de Málaga hasta las instalaciones de la Fundación Escultor Berrocal para las Artes, una vez finalizada la misma.
- g) Realizar el proyecto expositivo.
- h) Asumir los gastos correspondientes a la realización del proyecto expositivo, así como del desmontaje y transporte de vuelta, incluido el seguro "clavo a clavo" de las piezas de la exposición del Museo de Málaga a la Fundación Berrocal para las Artes, con cargo a las partidas e importes que indican a continuación. Además, asumir los gastos del seguro correspondiente a la estancia durante el periodo de permanencia en el Museo de Málaga.

Total de 11.300 euros (comprometido en documento RC nº expediente 0120775451 / nº Documento: 0304534830) con el siguiente desglose:

2018:

800 euros para la realización del proyecto expositivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800042900 G/45D/63905/29 01 2018000022 (Proyecto Actividades Museo de Málaga)

2019:

10.500 euros para el desmontaje y transporte de vuelta así como el seguro de las piezas de la exposición para la estancia en el Museo de Málaga y para el desmontaje y traslado desde el Museo de Málaga a la Fundación Berrocal con cargo a la aplicación presupuestaria 1800042900 G/45D/22302/29 01

Cuarta. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"

La Fundación Bancaria "la Caixa" realizará, para el desarrollo de la exposición que es objeto del presente convenio, una aportación a título gratuito en favor de la Fundación Escultor Berrocal para las Artes, de la cantidad de 25.000 euros (veinticinco mil euros) impuestos en su caso, incluidos. Esta cantidad será abonada después del momento de la firma del presente convenio, tras la entrega de la correspondiente solicitud de abono, firmada y sellada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de CaixaBank número IBAN ES30 2100 8986 9902 0001 4913 de titularidad de la Fundación Escultor Berrocal para las Artes.

Esta aportación por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" a la Fundación Escultor Berrocal para las Artes se destinará a facilitar en condiciones óptimas la exhibición de las obras escultóricas relacionadas en el Anexo, dedicándose íntegramente al transporte de ida de las obras relacionadas, el seguro, la construcción de las peanas para que puedan instalarse en el Museo de Málaga, el montaje de las piezas y la elaboración del material de comunicación necesario para la exposición.



Quinta. Compromisos de la Fundación Escultor Berrocal para las Artes.

La Fundación Escultor Berrocal para las Artes se compromete a prestar temporalmente al Museo de Málaga, para la exposición temporal que es objeto del presente convenio, las obras escultóricas que se relacionan en el Anexo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40.1. c. de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, haciéndose cargo además de los siguientes conceptos y de los gastos que estos originen, con cargo a la aportación económica que la Fundación Bancaria "La Caixa" se compromete a realizar en su favor:

- a) Contratación y pago de la prima del seguro de las obras objeto de la exposición (relacionadas en el Anexo) en su modalidad "clavo a clavo", para el transporte de ida de las obras desde las instalaciones de la Fundación Escultor Berrocal para las Artes hasta el Museo de Málaga.
- b) Producción, traslado e instalación de los soportes necesarios para exponer las obras relacionadas en el Anexo, así como los recursos materiales y humanos para llevar a cabo estos trabajos.
- c) Montaje de la exposición - que estará coordinado por personal técnico de la Consejería de Cultura - así como los recursos materiales y humanos para llevar a cabo estos trabajos.
- d) Producción del material de comunicación necesario para la exposición (las cartelas identificativas y panel explicativo de la exposición), con la coordinación de la Consejería de Cultura, que se ejercerá a través de la Dirección del Museo de Málaga.

Sexta. Difusión de la colaboración

1. La Consejería de Cultura se compromete a la difusión de la exposición en los canales propios y en los medios de comunicación mediante notas de prensa y presentaciones públicas, actuaciones que no generarán gasto alguno a la Consejería de Cultura, garantizando la actuación en igualdad de condiciones de la Fundación Bancaria "La Caixa" y la Fundación Escultor Berrocal para las Artes .
2. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, previo consenso con la Fundación Bancaria "La Caixa" y la Fundación Escultor Berrocal para las Artes, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en al cláusula octava, se compromete a difundir la colaboración de las mismas en los textos de las peanas que sustentan las obras y en los accesos al emplazamiento de las esculturas, así como en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas, y en su Memoria Anual.
3. La Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Escultor Berrocal para las Artes deberán aprobar previamente la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público. Las partes supervisarán la correcta implantación de su imagen visual corporativa y logotipo, en todos los soportes elaborados con motivo de la exposición que, en el caso de la Consejería de Cultura, habrá de atenerse a lo indicado en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y de lo dispuesto en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.



4. D Doña María Cristina Blais Sajonia- Coburgo de Braganza, en su propio nombre manifiesta ser titular legítima de los derechos de propiedad intelectual de las obras objeto de depósito, y de estar delegada también por don Carlos y don Beltrán Berrocal Sajonia - Coburgo, también titulares de los derechos de propiedad intelectual de dichas obras, y que la cesión no conculca derecho alguno de propiedad intelectual, por lo que cede a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Fundación Bancaria "la Caixa", de forma gratuita sólo para los fines estipulados en este convenio, los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras que forman parte de la exposición que se requieran para la producción de los materiales de difusión y comunicación en todos los formatos y soportes. Cualquier reproducción u otro uso de los derechos que no sea estrictamente para fines de comunicación de la exposición y tenga ánimo de lucro estará sujeto a la liquidación de ellos derechos de autor que correspondan en su cada caso.

Séptima. Tratamiento de datos de carácter personal

1. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante, LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley Orgánica, las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como a los que tengan acceso las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente convenio, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación convencional descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones postales pertinentes indicadas por las partes en el presente convenio. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para el cumplimiento del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía comunique a la Fundación Bancaria "La Caixa" o a la Fundación Escultor Berrocal para las Artes en relación con el objeto de este convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía declara que cumplirá con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada Ley Orgánica así lo prevea. Asimismo, las partes se comprometen a aplicar las medidas de seguridad que dicha Ley Orgánica establezca.



Octava. Comisión de Seguimiento

1. Para el seguimiento, vigilancia, interpretación, control y ejecución del presente convenio se constituirá, una comisión de seguimiento integrada por seis personas, dos representantes de cada una de las partes, designados, respectivamente, por cada una de ellas, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la entrada en vigor del presente convenio. Ejercerá la presidencia la persona titular de la dirección del Museo de Málaga, o la persona en quien delegue, correspondiendo la secretaría a una persona funcionaria que preste servicio en el Museo de Málaga, ostentando la vicepresidencia una de las personas designadas por la Fundación Bancaria "La Caixa". Esta Comisión de Seguimiento tendrá una representación equilibrada entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 89.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía.

2. Serán de aplicación al funcionamiento de la comisión de seguimiento, en todo lo no previsto expresamente en este convenio, las disposiciones de la subsección 1ª de la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La comisión se reunirá, al menos, una vez, pudiendo reunirse con carácter extraordinario, a petición de cualquiera de sus miembros. De todo lo acordado en las reuniones se levantará acta que será firmada por todas las personas representantes. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría de los miembros que la componen. En caso de empate, la presidencia dirimirá los empates con su voto de calidad.

3. A esta comisión le corresponderán, las siguientes funciones:

- a) Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este convenio.
- b) Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones que son objeto del convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- c) Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- d) Realizar el control y seguimiento del presente convenio.
- e) Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- f) Evaluar el resultado de las actuaciones que son objeto del convenio y de la colaboración.

Y en general, todas aquellas funciones que se desprenden del presente convenio o que las partes estimen convenientes.



4. Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones, así como informarán a las mismas de los acuerdos que se adopten en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá vigencia de un año a contar desde la fecha de su firma hasta el completo desmontaje de la exposición de los "Almogávares" en el Museo de Málaga y su traslado desde la sede del museo hasta la sede de la Fundación Escultor Berrocal para las Artes. El convenio de colaboración se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, por el plazo máximo de un año adicional, mediante la suscripción de la correspondiente adenda antes de la finalización de la duración inicialmente prevista.

Décima. Modificación.

La modificación del clausulado del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Undécima. Extinción del convenio

El presente convenio se extinguirá por la finalización de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de extinción.

Son causas de extinción, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) El transcurso del plazo acordado para su vigencia.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes siendo, en este caso, la Comisión de Seguimiento quien determine el tiempo necesario para el desmontaje y traslado de las obras.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes. Producido el incumplimiento, cualquiera de las partes que no resulte imputable el mismo podrá denunciar el convenio notificando por escrito a la parte infractora el hecho o conjunto de hechos que constituyan el citado incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas del convenio que se están infringiendo. Recibida la notificación, la parte infractora gozará de un plazo máximo e improrrogable de diez días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos. Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o sin que se acredite fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, las partes a la que no resulte imputable el incumplimiento podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de previa declaración judicial, surtiendo efectos dicha rescisión desde el día en que la misma sea notificada por escrito a la infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a las partes afectadas.



- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.
- f) Por cualquier otra causa, distinta de las anteriores, prevista en el presente convenio o en el ordenamiento jurídico administrativo.

Décimosegunda. Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según dispone su artículo 6.1., resultando de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse a tenor de lo indicado en su artículo 4.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los órganos competentes del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Cultura de la Junta
de Andalucía



D. Miguel Ángel Vázquez Bermúdez
Consejero de Cultura

Por la Fundación Bancaria "La Caixa"

D. Juan Ignacio Zafra Becerra
Director Territorial de CaixaBank en Andalucía
Oriental y Murcia
Por la Fundación Bancaria "la Caixa"

Por la Fundación Escultor Berrocal para
las Artes

D^a. María Cristina Blais Sajonia-Coburgo
de Braganza

D. Rafael Ferrer Blasco
Director corporativo de Territorio y Centros

Anexo

NÓMINA DE OBRAS QUE FORMAN PARTE DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "LOS Almogávares" DE MIGUEL BERROCAL.

Tipo de objeto

Escultura

Materiales y técnicas

Bronce fundido a la cera perdida, patinado

Medidas (alto x ancho x profundidad)

circa 76 cm alto x 122 cm ancho x 55 cm profundidad

Peso neto

total circa 410 kg

Inscripciones y marcas

Firmada y numerada: Berrocal 5/6

Características que lo distinguen

Título

Opus 250 ROGER DE FLOR/ALMOGÁVAR I

Tema

Torso masculino, guerrero, armadura

Fecha o período

1981-83

Autor

Miguel Ortiz Berrocal

1933 Villanueva de Algaidas (Málaga), España – 2006 Antequera (Málaga)

Área geográfica de producción

Negrar (Verona) Italia

Descripción

Desmontable. 11 elementos

Escultura original, tirada: 1 ejemplar en madera sobre un yunque en acero colado (I/I).

4 pruebas de artista en bronce patinado /cera perdida (E.A.I/IV a E.A. IV/IV)

6 ejemplares en bronce patinado /cera perdida (1/6 a 6/6).

Un folleto que ilustra el desmontaje acompaña la escultura en edición limitada relacionada, Opus 240 DESPERTA FERRO 1, realizada anteriormente como boceto.

Forma parte con carácter independiente de una serie de 10 esculturas llamadas Almogávares.



Valor de seguro

Capital a asegurar: EUR 100.000,00 (CIEN MIL EUROS)

Fecha valor: 1 marzo 2007



Tipo de objeto

Escultura

Materiales y técnicas

Bronce fundido a la cera perdida, patinado

Medidas (alto x ancho x profundidad)

circa 82 cm alto x 118 cm ancho x 49 cm profundidad

Peso neto

total circa 319 kg

Inscripciones y marcas

Firmada y numerada: Berrocal 5/6

Características que lo distinguen

Título

Opus 251 RAMON MUNTANER/ALMOGÁVAR II

Tema

Torso masculino, guerrero, armadura

Fecha o período

1981-83

Autor

Miguel Ortiz Berrocal

1933 Villanueva de Algaidas (Málaga), España – 2006 Antequera (Málaga)

Área geográfica de producción

Negrar (Verona) Italia

Descripción

Desmontable. 10 elementos

Escultura original, tirada: 1 ejemplar en madera sobre un yunque en acero colado (I/I).

4 pruebas de artista en bronce patinado /cera perdida (E.A.I/IV a E.A. IV/IV)

6 ejemplares en bronce patinado /cera perdida (1/6 a 6/6).

Un folleto que ilustra el desmontaje acompaña la escultura en edición limitada relacionada, Opus 241 DESPERTA FERRO 2, realizada anteriormente como boceto.

Forma parte con carácter independiente de una serie de 10 esculturas llamadas Almogávares.

Valor de seguro

Capital a asegurar: EUR 100.000,00 (CIEN MIL EUROS)

Fecha valor: 1 marzo 2007



Tipo de objeto

Escultura

Materiales y técnicas

Bronce fundido a la cera perdida, patinado

Medidas (alto x ancho x profundidad)

circa 73 cm alto x 92 cm ancho x 39 cm profundidad

Peso neto

total circa 300 kg

Inscripciones y marcas

Firmada y numerada: Berrocal 5/6

Características que lo distinguen

Título

Opus 252 BERNARDO DE ROCAFORT/ALMOGÁVAR III

Tema

Torso masculino, guerrero, armadura



Fecha o período

1981-83

Autor

Miguel Ortiz Berrocal

1933 Villanueva de Algaidas (Málaga), España - 2006 Antequera (Málaga)

Área geográfica de producción

Negrar (Verona) Italia

Descripción

Desmontable. 10 elementos

Escultura original, tirada: 1 ejemplar en madera sobre un yunque en acero colado (1/1).

4 pruebas de artista en bronce patinado /cera perdida (E.A.I/IV a E.A. IV/IV)

6 ejemplares en bronce patinado /cera perdida (1/6 a 6/6).

Un folleto que ilustra el desmontaje acompaña la escultura en edición limitada relacionada, Opus 242 DESPERTA FERRO 3, realizada anteriormente como boceto.

Forma parte con carácter independiente de una serie de 10 esculturas llamadas Almogávares.

Valor de seguro

Capital a asegurar: EUR 100.000,00 (CIEN MIL EUROS)

Fecha valor: 1 marzo 2007



Tipo de objeto

Escultura

Materiales y técnicas

Bronce fundido a la cera perdida, patinado

Medidas (alto x ancho x profundidad)

circa 63 cm alto x 101 cm ancho x 45 cm profundidad

Peso neto

total circa 210 kg

Inscripciones y marcas

Firmada y numerada: Berrocal 5/6

Características que lo distinguen

Título

Opus 253 SANCHE DE OROS/ALMOGÁVAR IV

Tema

Torso masculino, guerrero, armadura

Fecha o periodo

1981-83

Autor

Miguel Ortiz Berrocal

1933 Villanueva de Algaidas (Málaga), España – 2006 Antequera (Málaga)

Área geográfica de producción

Negrar (Verona) Italia

Descripción

Desmontable. 10 elementos

Escultura original, tirada: 1 ejemplar en madera sobre un yunque en acero colado (1/1).

4 pruebas de artista en bronce patinado /cera perdida (E.A.I/IV a E.A. IV/IV)

6 ejemplares en bronce patinado /cera perdida (1/6 a 6/6).

Un folleto que ilustra el desmontaje acompaña la escultura en edición limitada relacionada, Opus 243 DESPERTA FERRO 4, realizada anteriormente como boceto.

Forma parte con carácter independiente de una serie de 10 esculturas llamadas Almogávares.



Valor de seguro

Capital a asegurar: EUR 100.000,00 (CIEN MIL EUROS)

Fecha valor: 1 marzo 2007



Tipo de objeto

Escultura

Materiales y técnicas

Bronce fundido a la cera perdida, patinado

Medidas (alto x ancho x profundidad)

circa 60 cm alto x 114 cm ancho x 32 cm profundidad

Peso neto

total circa 180 kg

Inscripciones y marcas

Firmada y numerada: Berrocal 5/6

Características que lo distinguen

Título

Opus 254 ROGER DE LAURIA/ALMOGÁVAR V

Tema

Torso masculino, guerrero, armadura

Fecha o período

1981-83

Autor

Miguel Ortiz Berrocal

1933 Villanueva de Algaidas (Málaga), España – 2006 Antequera (Málaga).

Área geográfica de producción

Negrar (Verona) Italia

Descripción

Desmontable. 10 elementos

Escultura original, tirada: 1 ejemplar en madera sobre un yunque en acero colado (1/1).

4 pruebas de artista en bronce patinado /cera perdida (E.A.I/IV a E.A. IV/IV)

6 ejemplares en bronce patinado /cera perdida (1/6 a 6/6).

Un folleto que ilustra el desmontaje acompaña la escultura en edición limitada relacionada, Opus 244 DESPERTA FERRO 5, realizada anteriormente como boceto.

Forma parte con carácter independiente de una serie de 10 esculturas llamadas Almogávares.



Tipo de objeto

Escultura

Materiales y técnicas

Bronce fundido a la cera perdida, patinado

Medidas (alto x ancho x profundidad)

circa 76 cm alto x 105 cm ancho x 43 cm profundidad

Peso neto

total circa 300 kg

Inscripciones y marcas

Firmada y numerada: Berrocal 5/6

Características que lo distinguen

Título

Opus 255 BERENGUER DE ENTEZA/ALMOGÁVAR VI

Tema

Torso masculino, guerrero, armadura

Fecha o período

1981-83

Autor

Miguel Ortiz Berrocal

1933 Villanueva de Algaidas (Málaga), España – 2006 Antequera (Málaga)

Área geográfica de producción

Negrar (Verona) Italia

Descripción

Desmontable. 10 elementos

Escultura original, tirada: 1 ejemplar en madera sobre un yunque en acero colado (I/I).

4 pruebas de artista en bronce patinado /cera perdida (E.A.I/IV a E.A. IV/IV)

6 ejemplares en bronce patinado /cera perdida (1/6 a 6/6).

Un folleto que ilustra el desmontaje acompaña la escultura en edición limitada relacionada, Opus 245 DESPERTA FERRO 6, realizada anteriormente como boceto.

Forma parte con carácter independiente de una serie de 10 esculturas llamadas Almogávares.



Valor de seguro

Capital a asegurar: EUR 100.000,00 (CIEN MIL EUROS)

Fecha valor: 1 marzo 2007



Tipo de objeto

Escultura

Materiales y técnicas

Bronce fundido a la cera perdida, patinado

Medidas (alto x ancho x profundidad)

circa 67 cm alto x 109 cm ancho x 44 cm profundidad

Peso neto

total circa 250 kg

Inscripciones y marcas

Firmada y numerada: Berrocal 5/6

Características que lo distinguen

Título

Opus 256 CORBARAN DE ALET/ALMOGÁVAR VII

Tema

Torso masculino, guerrero, armadura

Fecha o periodo

1981-83

Autor

Miguel Ortiz Berrocal

1933 Villanueva de Algaidas (Málaga), España - 2006 Antequera (Málaga)

Área geográfica de producción

Negrar (Verona) Italia

Descripción

Desmontable. 10 elementos

Escultura original, tirada: 1 ejemplar en madera sobre un yunque en acero colado (I/I).

4 pruebas de artista en bronce patinado /cera perdida (E.A.I/IV a E.A. IV/IV)

6 ejemplares en bronce patinado /cera perdida (1/6 a 6/6).

Un folleto que ilustra el desmontaje acompaña la escultura en edición limitada relacionada, Opus 246 DESPERTA FERRO 7, realizada anteriormente como boceto.

Forma parte con carácter independiente de una serie de 10 esculturas llamadas Almogávares.



Valor de seguro

Capital a asegurar: EUR 100.000,00 (CIEN MIL EUROS)

Fecha valor: 1 marzo 2007



Tipo de objeto

Escultura

Materiales y técnicas

Bronce fundido a la cera perdida, patinado

Medidas (alto x ancho x profundidad)

circa 54 cm alto x 80 cm ancho x 35 cm profundidad

Peso neto

total circa 180 kg

Inscripciones y marcas

Firmada y numerada: Berrocal 5/6

Características que lo distinguen

Título

Opus 257 XIMENES DE ARENOS/ALMOGÁVAR VIII

Tema

Torso masculino, guerrero, armadura

Fecha o período

1981-83

Autor

Miguel Ortiz Berrocal

1933 Villanueva de Algaidas (Málaga), España – 2006 Antequera (Málaga)

Área geográfica de producción

Negrar (Verona) Italia

Descripción

Desmontable. 10 elementos

Escultura original, tirada: 1 ejemplar en madera sobre un yunque en acero colado (I/I).

4 pruebas de artista en bronce patinado /cera perdida (E.A.I/IV a E.A. IV/IV)

6 ejemplares en bronce patinado /cera perdida (1/6 a 6/6).

Un folleto que ilustra el desmontaje acompaña la escultura en edición limitada relacionada, Opus 247 DESPERTA FERRO 8, realizada anteriormente como boceto.

Forma parte con carácter independiente de una serie de 10 esculturas llamadas Almogávares.



Valor de seguro

Capital a asegurar: EUR 100.000,00 (CIEN MIL EUROS)

Fecha valor: 1 marzo 2007



Tipo de objeto

Escultura

Materiales y técnicas

Bronce fundido a la cera perdida, patinado

Medidas (alto x ancho x profundidad)

circa 75 cm alto x 120 cm ancho x 45 cm profundidad

Peso neto

total circa 330 kg

Inscripciones y marcas

Firmada y numerada: Berrocal 5/6

Características que lo distinguen

Título

Opus 258 BERENGUER DE RONDOR/ALMOGÁVAR IX

Tema

Torso masculino, guerrero, armadura

Fecha o periodo

1981-83

Autor

Miguel Ortiz Berrocal

1933 Villanueva de Algaidas (Málaga), España – 2006 Antequera (Málaga)

Área geográfica de producción

Negrar (Verona) Italia

Descripción

Desmontable. 10 elementos

Escultura original, tirada: 1 ejemplar en madera sobre un yunque en acero colado (I/I).

4 pruebas de artista en bronce patinado /cera perdida (E.A.I/IV a E.A. IV/IV)

6 ejemplares en bronce patinado /cera perdida (1/6 a 6/6).

Un folleto que ilustra el desmontaje acompaña la escultura en edición limitada relacionada, Opus 248 DESPERTA FERRO 9, realizada anteriormente como boceto.

Forma parte con carácter independiente de una serie de 10 esculturas llamadas Almogávares.



Valor de seguro

Capital a asegurar: EUR 100.000,00 (CIEN MIL EUROS)

Fecha valor: 1 marzo 2007



Tipo de objeto

Escultura

Materiales y técnicas

Bronce fundido a la cera perdida, patinado

Medidas (alto x ancho x profundidad)

circa 65 cm alto x 91 cm ancho x 42 cm profundidad

Peso neto

total circa 250 kg

Inscripciones y marcas

Firmada y numerada: Berrocal 5/6

Características que lo distinguen

Título

Opus 259 GUILLEN DE TOUS/ALMOGÁVAR X

Tema

Torso masculino, guerrero, armadura

Fecha o periodo

1981-83

Autor

Miguel Ortiz Berrocal

1933 Villanueva de Algaidas (Málaga), España – 2006 Antequera (Málaga)

Área geográfica de producción

Negrar (Verona) Italia

Descripción

Desmontable. 10 elementos

Escultura original, tirada: 1 ejemplar en madera sobre un yunque en acero colado (1/1).

4 pruebas de artista en bronce patinado /cera perdida (E.A.I/IV a E.A. IV/IV)

6 ejemplares en bronce patinado /cera perdida (1/6 a 6/6).

Un folleto que ilustra el desmontaje acompaña la escultura en edición limitada relacionada, Opus 249 DESPERTA FERRO 10, realizada anteriormente como boceto.

Forma parte con carácter independiente de una serie de 10 esculturas llamadas Almogávares.



Valor de seguro

Capital a asegurar: EUR 100.000,00 (CIEN MIL EUROS)

Fecha valor: 1 marzo 2007

